

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS N° 3 / 2013 Tomo UNICO. Página 3

En la ciudad de MILAN, ITALIA, el 14 de marzo de 2013, ante mí, MARIA FERNANDA MENCAS BAHAMONDE, AGENTE CONSULA DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece GIANNI ROSSATO, de nacionalidad ITALIANA, inteligente en idioma español, Cédula de identidad italiana número AS3422039, con domicilio en VIA E. SURIANO 21 - PIANIGA (VE), ITALIA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de SANDRO ROSSATO, de nacionalidad ITALIANA, con Pasaporte ordinario italiano número E641913 y GUSTAVO DAVID WONG CHAUVET, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0913646279, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: "Los mandatarios, conjunta o individualmente, quedan facultados en su nombre y viva voz, y en nombre de la empresa que administro a participar en todas las reuniones pública o privadas; cuidar todos los intereses de esa empresa en el extranjero y en particular en el estado de Ecuador. Para ello tienen la facultad de proceder a promover juicios de cualquier naturaleza, sobre todo, a cualquier autoridad jurídica y/o administrativa, en cualquier estado y grado, denominando abogados y procuradores ad negotia e ad litem. Además se les atribuye a los procuradores la facultad de representarlo y de sustituirlo en las juntas de accionistas, consejos de administración o cualquier órgano colectivo de GASGREEN S.A., con sede en Quito, del cual GASGREEN GROUP S.R.L. es socio. También se los faculta a actuar en nombre de esta sociedad en el Estado de Ecuador con el poder de presentar instancias para autorizaciones, permisos o concesiones, proyectos y estudios de viabilidad inherentes al objeto social de la compañía y con particular referencia a las alianzas estratégicas y contratos estipulados entre la sociedad GASGREEN S.A. (antes GASGREEN CIA. LTDA.) con la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, EMGIRS-EP (ANTES Corporación Vida para Quito), y con el Consejo Nacional de Electricidad (CONELEC). Se les confiere a los procuradores, poder y facultad de constituir, siempre en el territorio ecuatoriano, en actos preliminares y definitivos, de firmar contratos, en su nombre y en su calidad de administrador único de GASGREEN GROUP S.R.L., de contratar y recibir el precio, inclusive a plazo, de inserir cláusulas que consideren oportunas y útiles para la realización del presente mandato y de firmar todas las declaraciones previstas en las leyes ordinarias y fiscales de Ecuador. Otorga también a los mandatarios la facultad de cobrar suma cualquier título debida, de cualquier ente o instituto público o privado, bancos, institutos de crédito, sociedades de aseguraciones y reaseguradoras, administrativas de estado, ministerios, presentar demandas, documentos e instancias directas a cualquier autoridad pública o privada y cualquier contenido. Faculta, además, conjunta y separadamente, a sus mandatarios el poder nominar en Ecuador, representantes de la sociedad que tenemos en el territorio del estado ecuatoriano, según las leyes vigentes". Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

GIANNI ROSSATO

MARIA FERNANDA MENCAS BAHAMONDE
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR EN MILANNOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
fue presentada.

Quito,

20 MAR 2013

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inserto en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MILAN.- Dado y sellado, el 14 de marzo de 2013

MARIA FERNANDA MENCAS BAHAMONDE
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR EN MILANArancel Consular: II 6.6
Valor: \$200,00NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

P070408